



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

DILIGENCIA DE REMATE
Art. 452 DEL C.G.P.

En Villavicencio Meta, a los (27) días del mes de enero de dos mil Veintidós (2022), siendo las 2 p.m., fecha y hora previamente señalados en auto de fecha 06 de octubre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N°500014022704-2014-00883-00 adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra WILSON RAFAEL CARVAJAL DELGADILLO, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°.230-172458, ubicado en la Calle 53 SUR # 33-02 Agrupación Ciudad Milenio Primera Etapa – Propiedad Horizontal Interior 7 Apartamento 504 de esta ciudad. La parte demandante oportunamente allegó las publicaciones de prensa efectuada el 12 diciembre de 2021 en el periódico La República, como también el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido el 29-12-2021, los cuales cumplen las formalidades establecidas en el artículo 450 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo N°.CSJMEA21-32 del 11-03-2021 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en consecuencia, la suscrita Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio, en asocio con su secretario, se constituyeron en audiencia de manera virtual a través del link o enlace web del aplicativo Microsoft TEAMS:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2IxNGU2NWMtNDMxNC00NTc3LWE2OTEtMzJjMDlyMWJmYTFl%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%22%7d

La diligencia se declaró abierta a las 2:15 pm, procediendo la titular del despacho a exhortar a los presentes a remitir sus ofertas por escrito a través del correo electrónico institucional dentro de la hora señalada.

Se deja constancia que a las 11:44 am, se recibió vía correo electrónico mensaje de datos mediante el cual la señora CANDELARIA INES SALAZAR ROMERO, hace postura de remate.

Siendo las 03: 16 p.m., se advierte que dentro de la citada hora se allegaron a través del correo electrónico tres (3) mensajes de datos con diferentes ofertas, por lo que se solicita a los postores de manera individual y cronológica para que indiquen la contraseña de cada archivo a fin de conocer las propuestas, para lo cual se procede a relacionar las 2 últimas de mayor valor por el inmueble a rematar la primera por la suma de \$28.578.984.00 presentada por el señor JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ y la segunda por valor de \$45.200.000.00 presentada por la señora ASTRID YAJAIRA AMPUDIA VASQUEZ quien realizó la mayor oferta.

Verificado el cumplimiento del contenido de las posturas de conformidad con el Acuerdo previamente referido, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, procede a ADJUDICAR el inmueble materia de almoneda, identificado con la matrícula inmobiliaria N°.230-172458, ubicado en la Calle 53 SUR # 33-02 Agrupación Ciudad Milenio Primera Etapa – Propiedad Horizontal Interior 7 Apartamento 504 de esta ciudad, por la suma de M/cte (\$45.200.000.00), a la señora ASTRID YAJAIRA AMPUDIA VASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°.52.434.775 de Bogotá D.C., quien realizó la mayor postura.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

Se le advierte a la rematante que deberá presentar al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, la diferencia del valor de la adjudicación correspondiente a \$31.900.000.00, de igual manera los recibos de consignación correspondientes al valor de los impuestos, esto es del 5% \$ 2.260.000.00 al Consejo Superior de la Judicatura y 1% \$452.000.00 a la DIAN, del valor del remate, establecidos para esta clase de ventas forzadas.

FORMALIDADES DEL REMATE

La subasta fue publicada en la forma y términos indicados en la ley. Además de lo anterior se allegó certificado de libertad del inmueble.

TRADICION DEL INMUEBLE

El inmueble materia de subasta fue adquirido por el señor WILSON RAFAEL CARVAJAL DELGADILLO, por compra que hiciera a PROYECTOS E.R.T. S.A.S., mediante escritura pública No. 5306 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría Tercera de Villavicencio, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la matrícula inmobiliaria No. 230-172458, bajo la anotación N°.004 del 20/12/2012.

En consecuencia, de lo anterior se termina la diligencia, y se procede a dejar constancia que el video de la misma como la respectiva acta se publicaran en la fecha en el microsítio de este despacho de la página web de la rama judicial - modulo remates, igualmente, se ordena la devolución de los dineros consignados por los postores mediante título judicial para lo cual se oficiara como corresponda.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada.

La juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a95703620a4fe461b6a1ac1e2f046dd269eeff446f7f07a7340e149285f3859b

Documento generado en 27/01/2022 06:26:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>